

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas tres caducidades de expedientes que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de mayo de 1993, reguladora de las ayudas para la Reforma y Modernización de Estructuras Comerciales en el Sector de la Distribución Comercial y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las caducidades de los expedientes que se indican, procediéndose a la anulación de las subvenciones concedidas en las cuantías que se relacionan:

Núm. expediente: CO.CA.01/93.

Beneficiario: Asoc. de Comerciantes y de la Peq. y Med. Indust. del Campo de Gibraltar.

Municipio: Algeciras.

Importe subvención anulada: 3.888.787 ptas.

Núm. expediente: CO.CA.22/93.

Beneficiario: Federación de Asoc. de Comerciantes de la Provincia de Cádiz.

Municipio: San Fernando.

Importe subvención anulada: 4.081.500 ptas.

Núm. expediente: CO.CA.33/93.

Beneficiario: Asoc. de Comerciantes de Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Importe subvención anulada: 4.500.000 ptas.

Cádiz, 16 de noviembre de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se autoriza sistema transitorio de provisión de cargos intermedios en el Hospital de Poniente (Almería).

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior del Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia (núm. 688/95) en recurso contencioso-administrativo núm. 154/1993 promovido por Federación de Trabajadores de la Salud de CC.OO. de Andalucía contra la Orden de 17 de julio de 1992, sobre sistema de provisión, nombramiento y cese de determinados órganos de dirección y cargos intermedios, por la que estima el recurso y, en consecuencia, anula dicha Orden en lo que afecta a la designación de los cargos intermedios. Dicha sentencia no es firme, habiéndose formulado por el Servicio Andaluz de Salud Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo.

Pese a ello, la necesidad de cobertura de tales plazas hace conveniente establecer un procedimiento específico transitorio, hasta tanto se regularice la normativa sobre cobertura de los cargos intermedios, que garantice la necesaria transparencia y seguimiento por parte del órgano

de participación y representación del personal que la Ley 8/1987 señala con carácter general.

En consecuencia, dando cumplido desarrollo a lo expresado, esta Dirección General de Gestión de Recursos, en virtud de las competencias asumidas mediante Ley 8/1986, del Servicio Andaluz de Salud y Decreto 208/1992, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Hasta tanto se regularice la normativa sobre cobertura de los cargos intermedios, ésta se realizará por concurso de méritos entre los trabajadores fijos de plantilla que vengán desempeñando plaza del Servicio Andaluz de Salud, y reúnan los requisitos fijados en la convocatoria.

Segundo. La competencia para realizar las oportunas convocatorias corresponde al Director Gerente del Hospital, conforme a lo establecido en la instrucción tercera.C.2 de la Resolución 76/1991 de 22 de julio, del Servicio Andaluz de Salud, sobre determinación y delegación de facultades en el ámbito del organismo, redactada por la Resolución 89/1992 de 28 de diciembre.

Tercero. El procedimiento se ajustará al principio de convocatoria pública, estableciéndose las necesarias garantías de transparencia y seguimiento por parte del órgano de participación y representación del personal que la Ley 8/1987 señala con carácter general.

Cuarto. El nombramiento se realizará por el Director Gerente del Hospital, previa autorización de esta Dirección General.

La cobertura de los puestos directivos habrá de regirse por el procedimiento vigente, establecido en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, por la que se regula el sistema de provisión, nombramiento y cese de determinados órganos de dirección y cargos intermedios de hospitales y centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- El Director General; José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núm. 3002/95 y núm. 3247/95, interpuestos por doña M. Teresa España Ramos y doña M. Luisa Camacho Gil y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se han interpuesto por doña M. Teresa España Ramos y doña M. Luisa Camacho Gil, respectivamente, recursos contencioso-administrativos núm. 3002/95 y núm. 3247/95, contra Resolución de 30 de marzo de 1995 de la Dirección General de Gestión de Recursos del SAS, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, publicado en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 60 de 20 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núm. 3002/95 y núm. 3247/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3887/95, interpuesto por doña Carmen Chávez de Diego y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Carmen Chávez de Diego y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 3887/95,

El Decreto 123/1995, de 9 de mayo, ha establecido el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de Gestión Administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de este currículo permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro educativo y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en el citado Decreto, la concreción y el desarrollo del currículo del ciclo formativo de grado medio de Gestión Administrativa se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

El ciclo formativo de Gestión Administrativa, de grado medio, permite a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales del citado ciclo formativo de Formación Profesional Específica.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

contra Resolución de 23 de mayo de 1995 de la Dirección General de Gestión de Recursos del SAS, por la que se se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos Pediatras de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87 de 17 de junio.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3887/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 20 de noviembre de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de octubre de 1995, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de centros, así como la distribución horaria del Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa de Formación Profesional específica.